

PROTOCOLO DE ACTUACION CON HNA SC PARA EL RAMO DE ACCIDENTES

El pasado 1 de Noviembre comenzó la colaboración entre MGS SEGUROS y su nuevo proveedor de Asistencia Sanitaria tanto para el ramo de Salud como de Accidentes: HNA SC.

HNA SC es un proveedor con un amplio cuadro médico que ha permitido mejorar nuestro servicio en todo el territorio nacional, y lo que es más importante, ha supuesto también un cambio en el modelo de gestión de esta garantía. En el Ramo de Accidentes se ha encomendado a HNA SC la gestión integral de la garantía de Asistencia Sanitaria de todas las pólizas a excepción de las de Accidentes Escolar, que se seguirán gestionando desde el Centro de Prestaciones de Sevilla.

VENTAJAS

Esta importante novedad conlleva las siguientes ventajas:

- Reducirá los trámites necesarios para autorizar cualquier Acto Médico (consultas, pruebas, etc.) que el asegurado precise, dotando al servicio de una mayor simplicidad y agilidad.
- El asegurado se dirigirá directamente al proveedor para gestionar cualquier Acto Médico cubierto por la garantía, eliminando la intervención de posibles intermediarios (mediador, Sucursal, Centro de Prestaciones...).
- El compromiso con que contamos también va enfocado a la reducción de costes, que permitirá hacer este producto más competitivo para su comercialización.

PROCESOS

A continuación se detalla el proceso de gestión para garantizar la rápida y eficaz tramitación de los siniestros:

1.- **PRIMERA ASISTENCIA.**-Como hemos dicho anteriormente, la Garantía de Asistencia Sanitaria la gestiona íntegramente HNA SC, de modo que cuando un **asegurado** precise hacer uso de la garantía **debe dirigirse directamente al proveedor llamando al teléfono 902 120 863**.

1.1- Las **Asistencias Urgentes o Primera Asistencia tras el Accidente**: serán autorizadas por HNA SC sin necesidad de que el asegurado envíe ningún documento; bastará con que facilite el número de póliza de MGS SEGUROS para que se le autorice la asistencia de Urgencias (en caso de duda ante algún dato, la urgencia se autorizará).

2.- **ASISTENCIA SUCESIVA.**- Para la tramitación y autorización de cualquier Acto Médico posterior a la primera asistencia solicitada, HNA SC solicitará dos documentos:

- Parte de Accidente (**NOVEDAD**)
- Informe médico anterior que justifique la solicitud, como era preceptivo hasta ahora.

